

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2025 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial –Programa Cheque de Innovación – “Economía Circular”, en régimen de concesión directa, por incremento de crédito.

Vistos:

I. Resolución de 12 de mayo de 2025 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial –Programa Cheque de Innovación – “Economía Circular”, en régimen de concesión directa (extracto publicado en BOR nº 93, de 16 de mayo de 2025), en la que se fija un crédito presupuestario por importe de **400.000 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Reglamento (UE) Nº 2023/2831, de minimis: 395.000 euros.

	2026	2027
19.50.4611.772.01	85.000	220.000
19.50.4611.782.01	15.000	30.000
19.50.4611.741.01	15.000	30.000

Reglamento (UE) Nº 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura: 5.000 euros.

	2026
19.50.4611.772.01	5.000

II. Resolución de 11 de marzo de 2026 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (firma delegada por Resolución de 11 de julio de 2024), que acuerda la redistribución del crédito de las convocatorias del año 2025 del CHEQUE INNOVACIÓN de las líneas Cheque Innovación Europa (CHE), Cheque de Seguridad e Igualdad (CHS) y Cheque de Economía Circular (TE2).

Se acompañan los siguientes documentos contables:

- Documento A/ de liberación de gasto por importe de 5.000 euros. Aplicación presupuestaria 2026/19.50.4611.772.01. Referencia de intervención 2025/GG/19/27 (Reglamento (UE) Nº 717/2014).
- Documento A/ de liberación de gasto por importe de 25.000 euros. Aplicaciones presupuestarias 2026/19.50.4611.741.01 (15.000 euros), 2026/19.50.4611.772.01 (8.000 euros) y 2026/19.50.4611.782.01 (2.000 euros).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0266288
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

euros). Referencia de intervención 2025/GG/19/26 (Reglamento (UE) Nº 2023/2831).

- Documento A de aprobación de gasto por importe de 105.000 euros. Aplicación presupuestaria 2026/19.50.4611.772.01. Referencia de intervención 2025/GG/19/26 (Reglamento (UE) Nº 2023/2831). Anualidad 2027.

III. Propuesta de fecha 16 de marzo de 2026 de modificación de la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial –Programa Cheque de Innovación – “Economía Circular”, en régimen de concesión directa, mediante ampliación del crédito total asignado a la convocatoria en la cuantía total de **75.000 euros**.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 12 de mayo de 2025 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación - “Economía Circular”, en régimen de concesión directa, incrementando el importe total del crédito presupuestario en **75.000 euros**, de acuerdo con la siguiente financiación:

- Reglamento (UE) Nº 2023/2831, de minimis: 75.000 euros.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2027	19.50.4611.772.01	75.000 euros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Gerente o el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente. EL GERENTE, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0266288
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			